Fondo Bienestar Contraloria General de la Republica <fondobienestar@fbscgr.gov.co>

Solicitud radicación estudios previos - Intervención riesgo psicosocial.

1 mensaje

DAVID MELO QUIROGA <dmelo@fbscgr.gov.co> 18 de marzo de 2025, 16:48
Para: Fondo Bienestar Contraloria General de la Republica <fondobienestar@fbscgr.gov.co>

Compañeras de atención al usuario,
Buenas tardes.

Respetuosamente solicito su colaboración radicando los documentos adjuntos correspondientes al estudio previo para *"Prestación de servicios para la realización de actividades de intervención para los factores de riesgo psicosocial evidenciados como riesgo alto y riesgo muy alto en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial."* al área de contratos, funcionario Juan Sebastián Sosa.

Muchas gracias.

Cordialmente.

FBSCGR
FECHA: 18/3/2025 HORA: 17:22:53 FOLIOS:
REGISTRO NO: 252005799
TRAMITE A:. PROF ESP G19-GGA-JUAN SEBASTIAN SOSA SILVA

David Melo Quiroga
Profesional Especializado Grado 14
Grupo de talento humano y desarrollo organizacional
Dirección de Gestión Corporativa
Teléfonos: (+57) 6013532760 extensión 1024
Carrera 69 N° 44-35 Piso 4 Bogotá D.C. - Colombia

www.fbscgr.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Fondo de Bienestar Social de la CGR. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el Fondo de Bienestar Social de la CGR no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

7 adjuntos

EP RIESGO PSICOSOCIAL VF_Aprobado Comité.pdf
461K

Anexo 1 Estudio de mercado intervención factores riesgo psicosocial 2025.xlsx
12K

Anexo 2 CDP 5825_Intervención riesgo psicosocial.pdf
321K

Anexo 3 Fichas Técnicas - Temario actividades intervención riesgo psicosocial.xlsx
31K

Cotización Actividades riesgo psicosocial FBSCGR 2025 SOLER.pdf
152K

Cotización TECNOINNSOFT BIC.pdf
119K

P133367 Evaluación Factores Psicosociales FONDO CONTRALORIA - CYRE CONSULTORES.pdf
616K

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: Marzo 2025

Área solicitante: Grupo de Gestión Talento Humano y Desarrollo Organizacional

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad pública del orden nacional, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

Según la Resolución No. 118 del 10 de abril del 2023 Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, depende del Grupo Talento Humano y Desarrollo Organizacional y esta área debe realizar entre otras, la siguiente función:

Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos, aplicación de normas y evaluación de procedimientos que en materia de recursos humanos, físicos y financieros deba desarrollar el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cumplimiento de sus objetivos, procurando niveles adecuados en términos de calidad, cantidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

El Grupo de Gestión del Talento Humano y Desarrollo Organizacional, desarrolla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual hace parte del Plan Estratégico de la Entidad, frente a la gestión del cambio y la competitividad; el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores en los espacios laborales.

La aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentado por el Decreto 1072 de 2015, tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en Colombia y el aumento de la productividad. Además, velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y contratantes en materia de riesgos laborales.

Para cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 "*Decreto único reglamentario del sector trabajo*" y Resolución 0312 de 2019 "*por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST*", se requiere la intervención de los peligros y riesgos identificados, especialmente la prevención del riesgo psicosocial con la actualización del Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Riesgo Psicosocial y tras la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

La Resolución 2646 de 2008 "*Por la cual se establecen las disposiciones y se define la responsabilidad del empleador para la identificación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición*

a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional", establece la intervención de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos por medio de la realización de actividades educativas o formativas con los trabajadores, con el objeto de modificar actitudes o respuestas frente a las situaciones que puedan generar riesgo en la salud mental de los trabajadores.

Que en la vigencia 2024 se aplicó la batería de factores de riesgo psicosocial a los funcionarios de la Entidad y los resultados de este ejercicio identificaron riegos altos y muy altos, los cuales deben ser intervenidos por medio de actividades de promoción y prevención para mitigar la materialización de estos riesgos en accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales de corte psicosocial.

Por lo anterior, se requiere de la contratación de un prestador de servicios especializado, que se encargue de diseñar y ejecutar actividades de promoción y prevención para los factores de riesgo psicosocial evidenciados como riesgo alto y riesgo muy alto en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, asegurando que se adapten a las necesidades específicas de los funcionarios del Fondo de Bienestar Social y que respondan a los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Capacitación y plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones 2025 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto: Prestación de servicios para la realización de actividades de intervención para los factores de riesgo psicosocial evidenciados como riesgo alto y riesgo muy alto en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 28 de noviembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del Supervisor.

2.3 Lugar de ejecución: El servicio deberá ser prestado en la ciudad de Bogotá, así como en los lugares designados, previo acuerdo del contratista y del supervisor del Contrato, según los requerimientos presentados en el futuro contrato, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: **Contrato de prestación de servicios.**

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

3.3. Código (s) UNSPSC: de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificzador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.3.1 Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Descripción
85121608	Servicios de psicología
86111604	Educación para empleados
86101705	Capacitación administrativa

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para calcular el valor estimado del contrato, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores a través de correo electrónico.

De las comunicaciones remitidas, se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas:

- CONSULTORIA SOLER; contacto 3502002236.
- CYRE CONSULTORES; contacto 3002112455.
- TECNOINNSOFT SAS BIC; 3005192319

Con base en las cotizaciones recibidas se calculó el valor promedio para cada uno de los ítems a contratar, valores que se encuentran consignados en el Estudio de Mercado que se anexa al presente estudio previo.

4.2 Valor o valores estimados del contrato:

De acuerdo a lo anterior se obtuvo un presupuesto promediado, resultado de las cotizaciones evaluadas, de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($18.264.240) M/CTE**, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos. (**Anexo 1. Estudio de mercado**).

Nota 1: El proponente dentro de su oferta **NO** podrá superar los valores techo establecidos para cada una de las actividades ni el valor total establecido por la Entidad, de acuerdo con el anexo denominado **"Anexo Estudio de Mercado"** y señalados igualmente en el cuestionario del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

4.3 Rubros:

La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5825 del 16 de enero de 2025 A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) expedido por el responsable del grupo de Presupuesto de la Entidad, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirecto, el cual se anexa al presente estudio previo. (Anexo 2)

4.4 Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, realizará pagos parciales por cada una de las actividades contratadas, para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la documentación deberá ser presentada con máximo diez (10) días hábiles posteriores a la realización de cada actividad.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF Nación II y SECOP II
- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato firmado por el representante legal o contratista.
- Soporte pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente al periodo de pago, debidamente suscrito por parte del Revisor Fiscal de existir o en su defecto por parte del Representante Legal y Contador aportando en todo caso los documentos del Revisor Fiscal o Contador (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores vigente)
- Copia de la certificación y/o planilla de asistencia a los diferentes cursos de los funcionarios.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación, en caso de que ésta tenga observaciones se contará a partir de la subsanación y en todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

5.1. Compromiso cumplimiento especificaciones técnicas

El oferente deberá presentar comunicación emitida y firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 Ficha técnica y lo descrito en el numeral 8.1.2 del estudio previo.

5.2. Certificación Perfil Profesional

El oferente deberá presentar comunicación emitida y firmada por el representante legal donde certifica que cumple con la idoneidad solicitada para el perfil profesional que orientará o realizará las actividades, así:

I. Actividad 1: Título profesional en psicología, trabajo social o medicina.
II. Actividad 2: La ejecución de esta actividad, podrá ser desarrollada por alguno de los siguientes perfiles profesionales:
 - Título profesional o de especialización en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia certificada en el desarrollo de actividades de capacitación/asesoría en prevención del riesgo público.
 - Oficial o suboficial retirado de las fuerzas militares o policía, con experiencia certificada en el desarrollo de actividades de capacitación/asesoría en prevención del riesgo público.
 - Título profesional en psicología

5.3 Experiencia

El oferente deberá adjuntar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia y/o dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto u alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería.

c. Objeto del contrato.
d. Plazo de ejecución del contrato
e. Valor total del contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: Se debe suministrar la información establecida en el formato por la Entidad:

Nombre del Contratista	Nombre del contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Terminación o Liquidación

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

5.3.1 Criterios Diferenciales para MIPYME:

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas “, por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad

NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA
2	*3*

establece como criterio diferencial habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

Como criterio diferencial conforme a lo establecido en la normativa en comento, se permitirá a los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME aportar máximo hasta tres (3) certificaciones de contrato o en su defecto tres (3) clausulados de contrato junto con su acta de liquidación (Siempre que aplique) cuyo valor total ejecutado en cuya sumatoria del valor total ejecutado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para la validación de la experiencia establecida como Criterio Diferencial para Mipymes se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 9.3. El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. "ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para la acreditación deberán observarse los rangos de

clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%. Nota 2: En todo caso las MiPymes deberán tener en cuenta las reglas establecidas para la acreditación de la experiencia general y especifica establecidas en el numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a Mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta **(**60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus

obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique, así como la correspondiente certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social, junto con los documentos que soporten tal certificación.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
11. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo acordado.
2. El contratista deberá entregar los materiales necesarios para el desarrollo de los eventos académicos durante la capacitación presencial como material didáctico y/o multimedia.
3. Los cursos o talleres se desarrollarán dando prelación a la parte práctica sobre la teoría, es decir, debe primar el desarrollo de ejercicios prácticos, sobre el estudio de conceptos o teorías de autores.
4. El contratista debe brindar los espacios de capacitación garantizando en todo caso que los mismos estén única y exclusivamente dirigidos a los funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.
5. El contratista deberá realizar la verificación y registro de la asistencia de los participantes y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato.
6. El contratista deberá presentar un informe detallado por cada curso o taller realizado una vez finalizado, el cual deberá incluir aspectos generales, temas y subtemas vistos, personal participante, control de asistencia, profesionales que impartieron la capacitación, aciertos y

desaciertos, entre otros aspectos que se consideren importantes durante el desarrollo del mismo.

7. El contratista deberá poner a disposición de la entidad para el desarrollo de cada uno de los módulos de capacitación descritos en la Ficha Técnica a los profesionales necesarios para el adecuado desarrollo de los mismos, los cuales deberán tener conocimiento en el área en el cual se brindará la capacitación, así mismo deberá poner a disposición de la entidad las ayudas audiovisuales y plataformas interactivas que considere necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. El contratista coordinará la programación de las capacitaciones con el supervisor del contrato.
9. Los oferentes al momento de presentar sus propuestas deben ceñirse a las especificaciones técnicas en la cual se determina el temario para el desarrollo y ejecución del contrato. (Ver Anexo 3 Ficha Técnica).

8.1.3 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Propender por utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.2 Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir con el contratista las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que el contratista alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con el contratista y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe los pagos por concepto del valor de los exámenes ejecutados y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al contratista la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. Anexo No.4 Tabla Estimación de Riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 14 del Grupo de Gestión del Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1 Identificación del sector:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad deberá realizar un estudio del sector que, de conformidad con las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, deberá incluir un análisis de la demanda, del mercado y de la oferta.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por lo anterior y teniendo presente el objeto contractual, se pudo determinar que el sector económico al que pertenece el presente proceso es el sector terciario o de servicios.

Análisis sector

El sector terciario o de servicios enfocados en actividades profesionales presentó una desaceleración y estancamiento a comparación de otras actividades del sector como entretenimiento y TIC para el

2024, sin embargo, se espera que las actividades profesionales, para el 2025, crecerán a un ritmo semejante al presentado durante el año 2023, registrando una leve expansión de 0,5% en valor agregado.

(https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-servicos/sector-servicios/informe_1506613)

El crecimiento en julio de 2024 para las actividades terciarias fue de 3,29% (se ubicó en 135,51 puntos) frente al mismo mes del año pasado.

(https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/La-economia-colombiana-crecio-3-68-en-julio-de-2024-frente-al-mismo-mes-del-240918.aspx)

12.2 Análisis del Mercado

Para la prestación de servicios para la realización de actividades de intervención para los factores de riesgo psicosocial, el mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de empresas, organizaciones y personas naturales para prestar este tipo de servicios, enfocados en la realización de actividades para prevenir y promover la minimización del riesgo psicosocial en el mercado laboral colombiano.

12.3 Estudio de la oferta

La Entidad no ha contratado el objeto contractual puntual de manera reciente, sin embargo, se celebraron contratos para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, gestión del clima organizacional y gestión del cambio como se puede observar en la siguiente donde se señala los detalles de los procesos adelantados en los años 2022, 2023 y 2024:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	074	GRUPO EMPRESARIAL EFPE	Contratar la prestación de servicios especializados para la implementación de la estrategia para transformar la cultura organizacional e impulsar la competitividad.	$47.936.000	3 meses 29 días
2023	039	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	Contratar la prestación del servicio especializado para la intervención de la gestión del cambio y transformación cultural.	$47.875.604	5 meses 25 días
2022	060	HOLDING CONSULTANTS DECOLOMBIA	Contratar la Identificación, Valoración y Diseño del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de los Factores Psicosociales (Aplicación batería riesgo psicosocial) para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, año 2022.	$4.075.750	2 meses

12.4 Estudio de la demanda:

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el SECOP II, se pueden evidenciar contratos celebrados de características similares con otras Entidades del Estado.

En el siguiente cuadro se relacionan algunas de las Entidades que han participado en procesos de contratación similares:

Entidad	N.º Proceso	Objeto	Valor
Instituto de movilidad de Pereira	IMP-CD-102-2025	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de intervención en los factores de riesgo psicosocial, convivencia laboral y organizacional en el instituto de movilidad de Pereira.	$27.472.000
Secretaría de Integración social	SDIS-CPS-312913-2025	Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con la prevención del riesgo psicosocial y ejecución de planes de salud mental en la SDIS	$40.886.820
UAE Cuerpo oficial de bomberos de Bogotá	UAECOB-CPS-092-2025	SGH - Prestar servicios profesionales para apoyar el programa de vigilancia epidemiológico al riesgo psicosocial y actividades de seguridad y salud en el trabajo en la Subdirección de Gestión Humana	$48.828.675

13. ANEXOS.

Anexo No. 1 Estudio de mercado
Anexo No. 2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo No. 3 Ficha Técnica
Anexo No. 4 Tabla Estimación de riesgos
Anexo No. 5 Cotizaciones

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Revisó: Coordinador Grupo de Gestión del Talento humano y Desarrollo Organizacional	Helen Juliana Herrera Sarmiento	
Proyectó: Profesional Especializado grado 14, Grupo de Gestión del Talento humano y Desarrollo Organizacional	David Melo Quiroga	